

NOMBRE: FUERZA DELTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SIERRA EL ASTA No. 167
COLONIA: SIERRAS DEL PONIENTE, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : FDS011217RR4

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:00 horas del día 26 de enero de 2007, los suscritos CC. ANTONIO RAMIREZ REYES y ONECIMO PERALES PERALES Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-110/2006 de fecha 16 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente FUERZA DELTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V, y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 17 de enero de 2007 y 22 de enero de 2007 respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por el contribuyente FUERZA DELTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., sito en calle Sierra El Asta No. 167, Colonia Sierras del Poniente de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la realización de la diligencia de notificación en virtud de que las personas que habitan el domicilio del contribuyente buscado se opusieron en todo momento a la diligencia de notificación, negándose desde el interior del domicilio a atender la diligencia no obstante se visitó el domicilio distintos días y a distintas horas, informando los vecinos que el domicilio es ocupado por el contribuyente buscado, por lo que no fue posible la realización de la diligencia de notificación, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

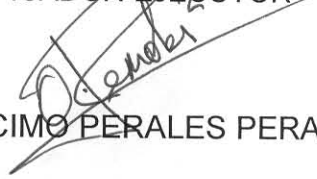
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 10:20 del 26 de enero de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR



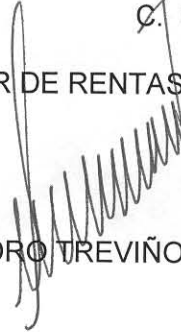
C. ANTONIO RAMIREZ REYES

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. ONECIMO PERALES PERALES

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

RAVF/HVU

